PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2023-00732-00**

Al Despacho del señor Juez informándose que se allegó al expediente una nota devolutiva por la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA** comunicando que se registró la medida cautelar que recayó sobre el rodante de placa **XVX-335**. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Póngase en conocimiento el contenido del documento remitido por la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**, a través del cual se pronuncia acerca de la medida cautelar que se le comunicó.

2. Previo a ordenar la inmovilización del vehículo embargado y conforme a lo comunicado, el Despacho ordena oficiar a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA** para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva expedir a costa de la parte interesada el certificado de que trata el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P, esto es, el documento que corresponde a la situación jurídica del vehículo de placa **XVX-355** en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuera posible, en donde conste los gravámenes y pendientes que afecten el bien y el propietario actual del mismo. Procédase por Secretaría a expedir el respectivo oficio y hágase llegar a su destinatario.

3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción y conforme a lo solicitado en su momento por la parte demandante, el Despacho considera pertinente requerir a dicho extremo procesal para que se sirva allegar el certificado de que trata el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P, esto es, el documento que corresponde a la situación jurídica del vehículo de placa **XVX-355** en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuera posible, en donde conste los gravámenes y pendientes que afecten el bien y el propietario actual del mismo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA, 09 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a183620c77959c36c0263182fb096f3bef660cd9c5de8f9557df7a30f00f76**
Documento generado en 08/02/2024 03:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica